



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO EXTRAORDINARIO N° 022-2023-MPH/CM.

Huancabamba 08 de mayo del 2023.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009-2023-MPH-CM, de fecha 08 de mayo del 2023, el Informe N° 042-2023-MPH-GA-ORyT/ORA, de fecha 24 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación, Memo N° 038-2023-GAJ/MPH, de fecha 28 de marzo del 2023; emitido por el Jefe de Rentas y Tributación; Informe N° 063-2023-MPH-GA.ORYT/RORA, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Rentas y Tributación; Informe N° 680-2023-MPH/GAJ-RARFF, de fecha 19 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 0167-2023-MPH-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 25 de abril 2023, de fecha 25 de abril del 2023, emitido por la Gerencia de Secretaria General; Dictamen N° 011-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 25 de abril 2023, emitido por la Comisión de Economía , Presupuesto, Control De Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el numeral 6) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como una de las atribuciones del Concejo Municipal lo siguiente: "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos"; asimismo el artículo 40°, establece que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales; en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa";

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N° 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos del Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 69° del texto único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, son rentas municipales:

1. Los tributos creados por ley a su favor.
(...).

Que, el Artículo 70° Sistema Tributario Municipal, del citado cuerpo normativo, establece: El sistema tributario de las municipalidades, se rige por la ley especial y el Código Tributario en la parte pertinente.
(...).

Que, el artículo 52 del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N° 133-2023-EF, establece que es competencia de los Gobiernos Locales, administrar exclusivamente las





Viene de Acuerdo de Concejo Extraordinario N°0022-2023-MPH.ALC. de fecha 08 de mayo del 2023 (02 de 02).

contribuciones y tasas municipales, sean éstas últimas, derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la ley les asigne. Asimismo, el artículo 41 de la misma norma señala que excepcionalmente los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrán alcanzar al tributo.

En ese sentido, de conformidad a las facultades de los Gobiernos Locales, en materia de tributos municipales y con la finalidad de incrementar la recaudación del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales, para el presente año se ha propuesto el otorgamiento de la Amnistía Tributaria De Intereses Moratorios, Reajustes y Emisión (Gastos Administrativos) Por Deudas Del Impuesto Predial Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y Años Anteriores, para los contribuyentes de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, que cumplan con el pago de la deuda del impuesto Predial, a fin de sanear su situación tributaria con la Entidad.

Que, mediante Informe N° 042-2023-MPH-GA-ORyT/ORA, de fecha 24 de marzo del 2023, el jefe de Rentas y Tributación Municipal señaló que, la emergencia causada por las fuertes precipitaciones pluviales, presentadas desde el mes de febrero en la región, está generando la contracción de la economía en la región y en específico en la Provincia de Huancabamba, perjudicando el Comercio y la economía familiar, hecho que dificulta que los contribuyentes del distrito de Huancabamba cumplan con cancelar sus obligaciones tributarias.

Que, dada la coyuntura por la que atraviesa el País, mediante la cual se ha priorizado las labores que implican el resguardo a la salud pública y la de abastecimiento de la población en general, la Municipalidad Provincial de Huancabamba, considera de especial importancia otorgar facilidades a los vecinos de esta jurisdicción para que puedan cumplir con las obligaciones contraídas con esta corporación municipal; a tal efecto, concedores que existen obligaciones tributarias pendientes de pago a la fecha de entrada en vigencia del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el Ejecutivo, se ha considerado como medida prioritaria OTORGAR BENEFICIOS TRIBUTARIOS EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA, a fin de contribuir en la reducción de las consecuencias económicas que les podrían general a los contribuyentes del distrito las medidas extraordinarias adoptadas durante el Estado de Emergencia Nacional declarado por el Gobierno, producto de las intensas lluvias registradas en la Provincia de Huancabamba.

Con Informe N° 063-2023-MPH-GA-ORyT/RORA, de fecha 24 de marzo del 2023, la Oficina de Rentas y Tributación Municipal, informa lo siguiente:

"(...)

Primero: Se ha podido verificar en el Sistema de Gestión Tributaria Municipal) que las deudas por concepto de Impuesto Predial ascienden a:

PERIODO	MONTO
2016	72,566.39
2017	98,836.79
2018	138,941.32
2019	139,962.04
2020	733,731.94
2021	746,961.44
2022	734,724.99
2023	734,724.99





TOTAL	3'381,776.17
-------	--------------

Que, mediante Informe N° 680-2023-GAJ-RAFF, de fecha 19 de abril del 2023, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta PROCEDENTE, la emisión de la "Ordenanza Municipal que Aprueba la Amnistía Tributaria de Intereses Moratorios, Reajustes y Emisión (Gastos Administrativos) por Deudas del impuesto Predial Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y Años Anteriores, con la finalidad de incentivar a los contribuyentes del Distrito de Huancabamba a Regularizar de forma voluntaria sus obligaciones tributarias que permitan cumplir con la Meta 02, establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del Año 2023".

Que, con Informe N° 0167-2023-SEC.GRAL/KRCM, de fecha 25 de abril del 2023, la Gerencia de Secretaria General, remite expediente administrativo a la Comisión de Economía y Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, para Dictamen correspondiente.

Que, mediante Dictamen N°011-2023-MPH-CEPCDICTIYAL, de fecha 25 de abril del 2023, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones, Cooperación Técnica Internacional y Asuntos Legales, dictaminaron favorablemente señalando que conforme a la opinión jurídica resulta procedente la emisión de la Ordenanza Que Aprueba La Amnistía Tributaria de Intereses Moratorios, Reajustes y Emisión (Gastos Administrativos) Por Deudas del Impuesto Predial Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2023 y Años Anteriores, con la Finalidad De Incentivar a los Contribuyentes Del Distrito de Huancabamba a Regularizar de Forma Voluntaria sus Obligaciones Tributarias que Permitan Cumplir con la Meta 02 Establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas – Fortalecimiento de la Administración y Gestión del Impuesto Predial del Año 2023. Para tal efecto deberá elevarse el Proyecto de Ordenanza Municipal al Pleno del Concejo en virtud a lo establecido en el artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, para que conforme a sus atribuciones proceda aprobar el Proyecto de "ORDENANZA QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA A REGULARIZAR DE FORMA VOLUNTARIA SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA META 02 ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023"

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso 8) y 9) del Artículo 9° y Artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancabamba, puesto a consideración y debate de los señores Miembros del Concejo Municipal de la Provincia de Huancabamba, con la dispensa de trámite de aprobación del acta por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA A REGULARIZAR DE FORMA VOLUNTARIA SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA META 02 ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023" QUE APRUEBA LA AMNISTÍA TRIBUTARIA DE INTERESES MORATORIOS, REAJUSTES Y EMISIÓN (GASTOS ADMINISTRATIVOS) POR





Viene de Acuerdo de Concejo Extraordinario N°0022-2023-MPHALC. de fecha 08 de mayo del 2023 (04 de 04).

DEUDAS DEL IMPUESTO PREDIAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y AÑOS ANTERIORES, CON LA FINALIDAD DE INCENTIVAR A LOS CONTRIBUYENTES DEL DISTRITO DE HUANCABAMBA A REGULARIZAR DE FORMA VOLUNTARIA SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS QUE PERMITAN CUMPLIR CON LA META 02 ESTABLECIDO POR EL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS - FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DEL IMPUESTO PREDIAL DEL AÑO 2023", la misma que está compuesta por diez (10) Artículos, y cinco (05) Disposiciones Finales, que en anexo forma parte integrante del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ESTABLECER que, para acogerse al beneficio tributario, aprobado a través del artículo primero del presente Acuerdo, tendrá vigencia desde el día siguiente de su publicación hasta el 30 de junio del 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR al Titular Del Pliego La Emisión de la Ordenanza Municipal Que Apruebe la Amnistía Tributaria 2023, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal para que en coordinación con la Gerencia de Administración, la Oficina de Rentas y Tributación Municipal y demás unidades orgánicas pertinentes el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - DISPONER al jefe de la Oficina de Informática y Estadística, publique en el presente Acuerdo, en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA
Dr. Hernán Lizana Campos
ALCALDE

Distribución:
Alcaldía
G.M.
G.ADM
G.AJ.
OF. Rentas
Of. Informática.
Alcaldía.
HLC/KRCM

